

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 42, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3 y 7 de febrero de 2005.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
2. Hon. Saúl González Gerena
3. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
4. Hon. Daniel Santiago Rojas
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Wilfredo Rosa Santory
8. Hon. Víctor Velázquez Casillas
9. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
10. Hon. José González Hernández
11. Hon. Francisco Díaz Jaime
12. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
13. Hon. José M. Hernández Hernández

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 42
Resolución Núm. 42

Serie 2004-05

Presentada por: Administración

“PARA ENMENDAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 59, SERIE 2003-04, APROBADA EL 10 DE MAYO DE 2004, “PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS Y PARA LA PROPUESTA “CHILD CARE” Y DICHA ASIGNACIÓN EN BLOQUE PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DEL NIÑO PROVENIENTES DE FONDOS C.D.B.G.”: EL TÍTULO, EL SEGUNDO ‘POR CUANTO’ Y LA ‘SECCIÓN 1’ DE LA MISMA, Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: En virtud del Artículo 5.005 sección (m) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm. 59, Serie 2003-04, el 10 de mayo de 2004, en la cual se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, en adelante “El Municipio”, a recibir fondos de la Administración de Familias y Niños (A.D.F.A.N.) del Departamento de la Familia para la propuesta de “Child Care”.

POR CUANTO: La Sra. Yvette Del Valle Soto, Administradora Interina de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.) del Departamento de la Familia y la Sra. Marta T. Sobrino Rivas, Directora del Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño, enviaron una comunicación, el 18 de enero de 2005, al Alcalde, Hon. Marcelo Trujillo Panisse, en la que solicitan que se enmiende la referida Resolución para que en lugar de A.D.F.A.N., lea A.C.U.D.E.N. y el Municipio pueda entonces

cumplir con los requisitos fiscales de esta Agencia y se pueda formalizar un contrato entre ellos.

POR CUANTO: Esta Legislatura considera necesario que se enmiende la referida Resolución y por consiguiente no se afecte la propuesta de "Child Care".

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el título de la Resolución Núm. 59, Serie 2003-04, aprobada el 10 de mayo de 2004, para que lea como sigue:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (A.C.U.D.E.N.), PARA LA PROPUESTA "CHILD CARE" Y DICHA ASIGNACIÓN EN BLOQUE PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DEL NIÑO PROVENIENTES DE FONDOS C.D.B.G."

SECCIÓN 2: Se enmienda el segundo 'POR CUANTO' de la Resolución Núm. 59, Serie 2003-04, aprobada el 10 de mayo de 2004, para que lea como sigue:

"El Departamento de la Familia, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), auspician un centro de cuidado de niños entre las edades, de cero meses a 12 años de edad."

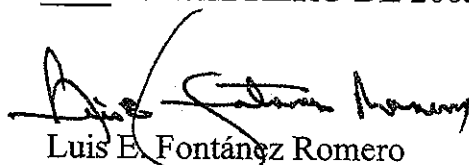
SECCIÓN 3: Se enmienda la sección primera de la Resolución Núm. 59, Serie 2003-04, aprobada el 10 de mayo de 2004, para que lea como sigue:


"Autorizar al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a recibir fondos del

Departamento de la Familia, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), para la propuesta "Child Care", y dicha asignación en bloque para el cuidado y desarrollo del niño proveniente de fondos C.D.B.G.

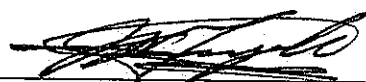
SECCIÓN 4: Enviar copia de esta Resolución al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, a la Sra. Yvette del Valle Soto, Administradora Interina de A.C.U.D.E.N. y a la Sra. Marta T. Sobrino Rivas, Directora del Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño de A.C.U.D.E.N.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE FEBRERO DE 2005.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Luis M. Castro Díaz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 7 DE febrero DE 2005, Y FIRMADA POR MÍ EL 8 DE febrero DE 2005.



Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



18 de enero de 2005

Hon. Marcelino Trujillo Panisse
Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao, Puerto Rico 00792-0178

Estimado Alcalde:

Como es de su conocimiento toda entidad que formaliza contrato con la Administración de Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez viene obligado a radicar los documentos y a cumplir con los requisitos fiscales de nuestra Agencia. Nos hemos visto imposibilitados de formalizar contrato con la entidad que usted representa ya que al día de hoy su entidad no ha hecho entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Enmendar Resolución de la Asamblea para que indique ACUDEN no ADFAN.
- ✓ Póliza de Responsabilidad Pública de incluir ACUDEN como asegurado adicional

Hemos establecido el viernes, 28 de enero como fecha límite para cumplir con los documentos o acciones antes mencionadas. De no tener contestación a esta fecha, entenderemos que su entidad no le interesa formalizar contrato con la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez. De surgirle alguna duda puede comunicarse a través del 787-724-7474 extensiones 300, 301 o 302.

Atentamente,

Yvette Del Valle Soto
Yvette Del Valle Soto
Administradora Interina
ACUDEN

Marta T. Sobrino Rivas
Marta T. Sobrino Rivas
Directora
Programa para el Cuidado y Desarrollo
y del Niño

Anejo

Acude
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Ave. De La Constitución, Pda. 2, San Juan, Puerto Rico, Apartado 15091, San Juan, Puerto Rico 00902-5091
TEL. (787) 724-7474